

RIO GALLEGOS, 05 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.988/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan;

QUE a Fs. 48/49 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 62 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 63 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua y Cultura Latinas I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 66 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO (D.N.I. N° 33.289.403) en la asignatura Lengua y Cultura Latinas I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Literatura Latina I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO (D.N.I. N° 33.289.403) en la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Morfología y Sintaxis del Español, Sintaxis y Semántica del Español y Fonología del Español de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 62, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 012/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

441



LIC. GABRIELA LUQUE
Directora Departamento
Ciencias Sociales
UNPA - U.A.R.G.